



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 064-2019-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Febrero de 2019

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 001-2019-UNAJMA/MVC-OLP-J, de fecha 20 de febrero de 2019; el Acuerdo N° 03-2019-CO-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2019, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "*Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que el **ENCARGO** es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución N° 0226-2018-CO-UNAJMA, se encargó a la Lic. Adm. Medalit Villegas Casaverde en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Universidad Nacional José María Arguedas, con nivel remunerativo F2, a partir del 01 de Agosto de 2018, con retención del cargo de Asistente Administrativo III- Nivel Remunerativo de STA; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Carta N° 001-2019-UNAJMA/MVC-OLP-J, de fecha 20 de febrero de 2019, la Lic. Adm. Medalit Villegas Casaverde, en su condición de Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, que pone su cargo como Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio a disposición;

Que, por Acuerdo N° 03-2019-CO-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2019 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

**APROBÓ** aceptar la puesta a disposición de la Lic. Adm. Medalit Villegas Casaverde a la Jefatura de la Oficina de Logística y Patrimonio. Asimismo, expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada a partir del 01 de Agosto de 2018 hasta el 25 de febrero de 2019.

**APROBÓ** encargar al Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Universidad Nacional José María Arguedas, con nivel remunerativo F2, a partir del 26 de febrero de 2019, con retención de su cargo y nivel remunerativo; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 064-2019-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 26 de Febrero de 2019

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la puesta a disposición de la Lic. Adm. Medalit Villegas Casaverde a la Jefatura de la Oficina de Logística y Patrimonio. Asimismo, expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada a partir del 01 de agosto de 2018 hasta el 25 de febrero de 2019.


**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio de la Universidad Nacional José María Arguedas, con nivel remunerativo F2, a partir del 26 de febrero de 2019, con retención de su cargo y nivel remunerativo; con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Dr. Oswaldo Luizar Obregón*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Ing. Prady Torre Pardo*  
SECRETARIO GENERAL